MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434005371963**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2026180004457583 de fecha 16 de febrero de 2026, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA**" me permito informar:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato. Bajo la normatividad vigente, la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA"**, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983 (artículo 1, numerales 2, 13 y 15).

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien asumirá todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros habilitados del Ejército Nacional.

084

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026434005371963**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

De acuerdo con el plan de necesidades aportado, se evidencia que en las últimas vigencias este proceso se ha ejecutado en pesos colombianos. En caso de participación de un oferente extranjero, se establecerá la clasificación correspondiente, así como los términos de comercio exterior y las condiciones específicas aplicables a dicha oferta.

Finalmente, se requiere que este concepto quede relacionado en el proceso.

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCÍO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: C.F. Camilo Vera
Oficial Importaciones y Exportaciones DICEX

Revisó: Milton Ballen
Asesor Jurídico DICEX

Vº. Bº: MY. Shirley Torres
Oficial Asesora Jurídica COADE

Vº. Bº: MY. María Elonez
Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026180004457583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-15.16

Bogotá, DC, 16 de febrero de 2026

Señora Brigader General
MARTHA ROCIÓ DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No.20B-99
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de concepto de comercio exterior proceso No. SAMC-084-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA"

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones, que por intermedio de ese Comando se realicen los trámites correspondientes para expedir el concepto de comercio exterior en PESOS y DOLARES en donde se establezcan las condiciones de comercio exterior, documentos especiales que se deban tener en cuenta para este proceso, moneda, lugar de entrega y término Incoterms, documentos soportes en la entrega de los bienes y/o servicios, garantías, consideraciones administrativas (detalle de los bienes, subpartidas arancelaria, arancel, IVA, requerimiento de licencia previa, existencia de tratados o acuerdos comerciales y requerimiento de Certificado de Origen, Giro de Divisas y los demás aspectos que ésta área considere convenientes para el libre trámite de dicho proceso).

Para el efecto me permito adjuntar al presente y enviar vía correo electrónico el plan de necesidades, indicando que se pretende adquirir.

Respetuosamente;

Coronel JOHN ROBINSON [illegible] CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

ANEXO: Plan de necesidades

Elaboró: AS. Hugo Alberto Riveros
Asesor Económico CENAC AVIACIÓN

Revisó: MY. Juliana Acero
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo. Bo: TC. Fabián Hernández
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN